



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

RECURSO DE QUEJA No. 481
CUI. 1100160 00088201800057 02
DIEGO FERNANDO GUTIERREZ ORREGO y otro

TRASLADO

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy VIEINTE (20) de mayo del dos mil veinte (2020), empieza a correr el término de tres (3) días de traslado para sustentar el recurso de queja interpuesto por el apoderado del procesado DIEGO FERNANDO GUTIERREZ, en razón a la denegación del recurso de apelación contra la decisión de once (5) de abril (sic) del 2020, proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, que resolvió no acceder a la solicitud de prisión domiciliaria transitoria en favor de su representado.

Vence el veintidós (22) de mayo del dos mil veinte (2020), a las cinco de la tarde (05:00 pm).

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 179 D del Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de 2020.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal